



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°188-2025-MDR/A

Reque, 05 de setiembre de 2025.

VISTOS:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución. Tal disposición resulta concordante con lo previsto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reafirma la naturaleza autónoma de los gobiernos locales, entendida como la potestad de estos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión en el ámbito de sus competencias, con estricta sujeción al marco jurídico vigente. Dicha autonomía, revestida de un carácter inalienable y reconocido por el sistema normativo, confiere a las municipalidades la capacidad de ejercer, sin subordinación a entidades superiores, los poderes inherentes a su función, permitiéndoles actuar con independencia en la toma de decisiones que afectan a la comunidad local, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Los criterios, lineamientos y procedimientos aplicables a la asignación del incentivo, así como los requisitos y metas que deben ser alcanzados para que los gobiernos locales puedan acceder al Programa de Incentivos, serán establecidos a través de Decreto Supremo y refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N°099-2025-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025; la referida norma anota además en su numeral 9.1 del artículo 9°, dispone que "El alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas";

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Reque como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente a lo que va del Año Fiscal 2025, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N°099-2025-EF.; cuyos datos se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS: **C.P.C CARLOS ALBERTO CHIROQUE GONZALES**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
DNI: **41897623**
CORREO ELECTRÓNICO: **CARLOS-83@HOTMAIL.COM**
TELÉFONO: **952301492**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Reque, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N°099-2025-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al periodo 2025, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Reque, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

ARTICULO CUARTO.: NOTIFICAR al interesado, y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Reque con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.munireque.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE